

Miraflores, 7 de Junio de 1.942.

Señor

Leonidas Egoavil

Hacienda Conocancha.

Estimado amigo:

Recibi sus cartas de 28 de Mayo y de 4

de Junio.

Polo - Llegó de Conocancha el jueves 4 á las 6 de la tarde, y entre otras cosas me dice que quedó funcionando bien la luz eléctrica.

Letra - Me ha entregado Polo la # 39 que Ud. giró por S/.I.200-00 para atender á los pagos semanales de empleados y operarios por las semanas del mes de Mayo.

Alcances - En la Planilla de Saldos que Ud. remite, veo que se debe á empleados S/.32I-59, al dia 6 de Junio, y como quiero abonar estos alcances digo á Ud. que gire inmediatamente por esta cantidad y á la órden del Señor Pablo Guerovich, para hacer las cancelaciones respectivas. Según dicha Planilla son acreedores: L. Egoavil por S/.293-64 y A. A. Capcha por S/.27-95, en total S/.32I-59.

Borregas - Ya se concluyó el beneficio de las 400 Borregas rebajadas, las que han dado de peso casi II kilos c/u., produciendo S/.IO-IO por animal libre de todo gasto. Otra partida de 400 Borregas rebajadas mandará Ud. para embarcarse en Casapálca el dia martes 30 de Junio. No le pido para antes esta remisión, por suponer que se requiere de todo este mes para la mejor presentación de este ganado.

Mantequilla - Necesito que me diga Ud. las fechas de Mayo y las cantidades de paquetes de Mantequilla que se mandaron á don F. Arellano de Morococha, á fin de poder presentarle mi factura.

Coca - He pagado S/.272-48 á los Señores Tay Long & C°. de Huánuco, por los 2 fardos con 262 libras de Coca.

Oficio Baños - Está muy bien que la autoridad politica diga á los colindantes Conocancha y Baños que cumplan con los linderos pactados hace años. Por Conocancha no hay nada mas sino que exigir que los comuneros cumplan y respeten los limites convenidos. Aqui informa el Ministerio que nombrará á un ingeniero y á un personero para que se constituyan en esas punas y pongan á cada cual en el dominio de lo que les corresponde. Espero que esto se verifique pronto, y ya lo comunicaré á Ud. oportunamente.

Atto. y S. S.

Inés de Santa María

AA-HCO 1.1
Ca. 1
Do. 309
Fs. 1

